



ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD YERBATERA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE MISIONES Y LOS DEPARTAMENTOS DE ITUZAINGÓ Y SANTO TOMÉ DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.-

VIGENCIA: desde el 1° de diciembre de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024.-

EN PLANTACIONES NORMALES	Por tonelada Con S.A.C. \$
Corte	24.519,64
Quiebra	36.397,65
Corte y quiebra	60.999,22
Corte melena o copada	69.204,38
Corte y carga garantizando el mínimo.....	Convencional

Se considerará corte “melena” la poda de la parte superior o inferior de las plantas con miras a su protección contra los factores climáticos adversos. La cosecha excedente dentro del período de la misma zafra será considerada Corte Melena (Copada) siempre que no hubiera una caída general de hojas con posterioridad al primer corte, en tal caso será considerado “palanca”.

En yerbales no limpios, “palancas” y/o cadillares se abonará un recargo a convenir entre las partes previo a la iniciación de las tareas. Dicho recargo será sobre los precios en vigencia para yerbales “normales”.

PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO JORNALIZADO

	Por día Sin S.A.C. \$	Por mes \$
Peón general	23.029,48	523.388,19
Pesador	24.267,68	551.521,94
Pulseadores y estibadores sobre vehículo.....	24.267,68	551.521,94
Operario pluma o guinche para raídos.....	24.640,22	560.013,08



Ayudante operador pluma o guinche.....	24.267,68	551.521,94
Corte con tijera electrónica.....	25.332,74	575.737,06
Tractoristas	24.267,68	551.521,94
Capataz de corte	25.332,74	575.737,06

TAREAS EN SECADEROS Y DEPÓSITOS

	Por día Sin S.A.C.	Por mes
	\$	\$
Peón general	23.029,48	523.388,19
Descargador o planchero	24.267,68	551.521,94
Leñero	24.267,68	551.521,94
Zorrero o acarreador	24.267,68	551.521,94
Horquillero	24.267,68	551.521,94
Embocador (yerba verde)	24.267,68	551.521,94
Cintero (cinta fría)	24.267,68	551.521,94
Guayno aprendiz o de segunda	24.267,68	551.521,94
Arrimadores horquilleros.....	24.267,68	551.521,94
Embocador (yerba seca)	24.267,68	551.521,94
Desparramadores o Atacadores.....	24.267,68	551.521,94
Costuradores a mano o remendadores.....	24.267,68	551.521,94
Operador grúas o autoelevadores.....	24.640,22	560.013,08
Urú	24.640,22	560.013,08
Operador báscula computarizada	24.640,22	560.013,08
Calador	24.640,22	560.013,08
Sereno.....	24.640,22	560.013,08

EMBOLSADORES

	Por rendimiento del trabajo Sin S.A.C. \$
Por bolsa	309,16
Por tonelada	62.807,82



AYUDANTES O SEMICALIFICADOS	Por día Sin S.A.C. \$	Por mes \$
Ayudante foguista o arrimador de leña	24.267,68	551.521,94
Urú menor	24.267,68	551.521,94
Hombreadores o estibadores	24.267,68	551.521,94
Aprendiz de calador	24.267,68	551.521,94
Aprendiz de báscula computarizada	24.267,68	551.521,94
Ayudante grúa autoelevadores y guinche.....	24.267,68	551.521,94

ESPECIALIZADOS O CALIFICADOS	Por día Sin S.A.C. \$	Por mes \$
Foguista - Calderista	24.267,68	551.521,94
Desparramador (cinta caliente).....	24.267,68	551.521,94
Urú mayor	24.267,68	551.521,94
Secador	24.267,68	551.521,94

PERSONAL DE MANTENIMIENTO	Por día Sin S.A.C. \$	Por mes \$
Ayudante	24.267,68	551.521,94
Mecánico	27.498,42	624.971,12
Electricista	27.498,42	624.971,12
Maquinista	27.498,42	624.971,12
Albañil	24.267,68	551.521,94
Carpintero	24.267,68	551.521,94



PERSONAL DE TRANSPORTE	Por día Sin S.A.C. \$	Por mes \$
Tractorista	24.267,68	551.521,94
Conductor de camión, transporte de personal y camionetas.	27.498,42	624.971,12

PERSONAL JERARQUIZADO	Por día Sin S.A.C. \$	Por mes \$
Puntero	24.267,68	551.521,94
Capataz	27.303,65	620.550,10
Encargado	28.262,05	642.304,29

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD YERBATERA EN PLANTACIONES DE ALTA DENSIDAD (1.500 PLANTAS EN ADELANTE POR HECTÁREA) Y COSECHA MECANIZADA:

	Por tonelada Con S.A.C. \$
Corte manual.....	16.927,54
Quiebra manual.....	26.065,13
Corte y quiebra.....	44.988,98
Corte melena o copada manual.....	51.300,80
Corte mecanizado con tijera electrónica o similares.....	19.466,19
Quiebra mecanizada con quebradora a motor o similares.....	29.974,61

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD YERBATERA EN PLANTACIONES DE ALTA PRODUCCION Y RENDIMIENTO



(12.000 Kg. EN ADELANTE, POR HECTÁREA Y POR ZAFRA)

1- Yerbales de alta producción y rendimiento con extracción de raídos y carga de los mismos en forma mecanizada:

	Por tonelada Con S.A.C.
	\$
Corte manual.....	14.146,24
Quiebra manual.....	20.999,43
Corte y quiebra manual.....	35.192,08
Corte melena o copada manual.....	39.926,18
Corte mecanizado con tijera electrónica o similares.....	16.268,23
Quiebra mecanizada con quebradora a motor o similares.....	24.149,06

2- Yerbales de alta producción y rendimiento sin extracción de raídos y carga de los mismos en forma mecanizada:

	Por tonelada Con S.A.C.
	\$
Corte manual.....	16.032,34
Quiebra manual.....	23.799,10
Corte y quiebra manual.....	39.883,65
Corte melena o copada manual.....	45.249,03
Corte mecanizado con tijera electrónica o similares.....	18.436,62
Quiebra mecanizada con quebradora a motor o similares.....	27.368,29

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD YERBATERA EN TAREAS DE COSECHA CON SISTEMA DE RAMA MADURA, CON EXTRACCIÓN DE RAÍDOS Y CARGA EN FORMA MECANIZADA

A los efectos de la presente, se considerará como "sistema de rama madura" aquél en el cual se cortan ramas que tienen un diámetro no menor a DOS CENTÍMETROS Y MEDIO (2,5 cm), con más de DIECIOCHO (18) meses de antigüedad y con corteza de color gris.



	Por tonelada Con S.A.C.
	\$
Poda manual.....	18.386,10
Quiebra manual.....	27.293,67
Poda y quiebra manual.....	45.740,19
Poda melena o copada manual (viruteada).....	51.893,31
Poda con tijera electrónica o similares.....	11.220,93
Quiebra mecanizada con quebradora a motor o similares.....	19.599,81



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD YERBATERA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE MISIONES Y LOS DEPARTAMENTOS DE ITUZAINGÓ Y SANTO TOMÉ DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.-

VIGENCIA: desde el 1° de enero de 2025, hasta el 31 de marzo de 2025.-

EN PLANTACIONES NORMALES	Por tonelada Con S.A.C. \$
Corte	25.500,43
Quiebra	37.853,56
Corte y quiebra	63.439,19
Corte melena o copada	71.972,56
Corte y carga garantizando el mínimo.....	Convencional

Se considerará corte “melena” la poda de la parte superior o inferior de las plantas con miras a su protección contra los factores climáticos adversos. La cosecha excedente dentro del período de la misma zafra será considerada Corte Melena (Copada) siempre que no hubiera una caída general de hojas con posterioridad al primer corte, en tal caso será considerado “palanca”.

En yerbales no limpios, “palancas” y/o cadillares se abonará un recargo a convenir entre las partes previo a la iniciación de las tareas. Dicho recargo será sobre los precios en vigencia para yerbales “normales”.

PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO JORNALIZADO

	Por día Sin S.A.C. \$	Por mes \$
Peón general	23.950,66	544.323,72
Pesador	25.238,38	573.582,82
Pulseadores y estibadores sobre vehículo.....	25.238,38	573.582,82



Operario pluma o guinche para raídos.....	25.625,83	582.413,60
Ayudante operador pluma o guinche.....	25.238,38	573.582,82
Corte con tijera electrónica.....	26.346,05	598.766,54
Tractoristas	25.238,38	573.582,82
Capataz de corte	26.346,05	598.766,54

TAREAS EN SECADEROS Y DEPÓSITOS

	Por día Sin S.A.C.	Por mes
	\$	\$
Peón general	23.950,66	544.323,72
Descargador o planchero	25.238,38	573.582,82
Leñero	25.238,38	573.582,82
Zorrero o acarreador	25.238,38	573.582,82
Horquillero	25.238,38	573.582,82
Embocador (yerba verde)	25.238,38	573.582,82
Cintero (cinta fría)	25.238,38	573.582,82
Guayno aprendiz o de segunda	25.238,38	573.582,82
Arrimadores horquilleros.....	25.238,38	573.582,82
Embocador (yerba seca)	25.238,38	573.582,82
Desparramadores o Atacadores.....	25.238,38	573.582,82
Costuradores a mano o remendadores.....	25.238,38	573.582,82
Operador grúas o autoelevadores.....	25.625,83	582.413,60
Urú	25.625,83	582.413,60
Operador báscula computarizada	25.625,83	582.413,60
Calador	25.625,83	582.413,60
Sereno.....	25.625,83	582.413,60

EMBOLSADORES

	Por rendimiento del trabajo Sin S.A.C. \$
Por bolsa	321,53



Por tonelada 65.320,13

AYUDANTES O SEMICALIFICADOS

	Por día Sin S.A.C. \$	Por mes \$
Ayudante foguista o arrimador de leña	25.238,38	573.582,82
Urú menor	25.238,38	573.582,82
Hombreadores o estibadores	25.238,38	573.582,82
Aprendiz de calador	25.238,38	573.582,82
Aprendiz de báscula computarizada	25.238,38	573.582,82
Ayudante grúa autoelevadores y guinche.....	25.238,38	573.582,82

ESPECIALIZADOS O CALIFICADOS

	Por día Sin S.A.C. \$	Por mes \$
Foguista - Calderista	25.238,38	573.582,82
Desparramador (cinta caliente).....	25.238,38	573.582,82
Urú mayor	25.238,38	573.582,82
Secador	25.238,38	573.582,82

PERSONAL DE MANTENIMIENTO

	Por día Sin S.A.C. \$	Por mes \$
Ayudante	25.238,38	573.582,82
Mecánico	28.598,36	649.969,97
Electricista	28.598,36	649.969,97
Maquinista	28.598,36	649.969,97
Albañil	25.238,38	573.582,82



Carpintero	25.238,38	573.582,82
------------------	-----------	------------

PERSONAL DE TRANSPORTE	Por día Sin S.A.C. \$	Por mes \$
Tractorista	25.238,38	573.582,82
Conductor de camión, transporte de personal y camionetas.	28.598,36	649.969,97

PERSONAL JERARQUIZADO	Por día Sin S.A.C. \$	Por mes \$
Puntero	25.238,38	573.582,82
Capataz	28.395,79	645.372,11
Encargado	29.392,53	667.996,46

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD YERBATERA EN PLANTACIONES DE ALTA DENSIDAD (1.500 PLANTAS EN ADELANTE POR HECTÁREA) Y COSECHA MECANIZADA:

	Por tonelada Con S.A.C. \$
Corte manual.....	17.604,64
Quiebra manual.....	27.107,73
Corte y quiebra.....	46.788,54
Corte melena o copada manual.....	53.352,83
Corte mecanizado con tijera electrónica o similares.....	20.244,84
Quiebra mecanizada con quebradora a motor o similares.....	31.173,59

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA



ACTIVIDAD YERBATERA EN PLANTACIONES DE ALTA PRODUCCION Y RENDIMIENTO
(12.000 Kg. EN ADELANTE, POR HECTÁREA Y POR ZAFRA)

3- Yerbales de alta producción y rendimiento con extracción de raídos y carga de los mismos en forma mecanizada:

	Por tonelada Con S.A.C.
	\$
Corte manual.....	14.712,09
Quiebra manual.....	21.839,41
Corte y quiebra manual.....	36.599,76
Corte melena o copada manual.....	41.523,23
Corte mecanizado con tijera electrónica o similares.....	16.918,96
Quiebra mecanizada con quebradora a motor o similares.....	25.115,02

4- Yerbales de alta producción y rendimiento sin extracción de raídos y carga de los mismos en forma mecanizada:

	Por tonelada Con S.A.C.
	\$
Corte manual.....	16.673,64
Quiebra manual.....	24.751,06
Corte y quiebra manual.....	41.478,99
Corte melena o copada manual.....	47.058,99
Corte mecanizado con tijera electrónica o similares.....	19.174,08
Quiebra mecanizada con quebradora a motor o similares.....	28.463,02

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA
ACTIVIDAD YERBATERA EN TAREAS DE COSECHA CON SISTEMA DE RAMA MADURA,
CON EXTRACCIÓN DE RAÍDOS Y CARGA EN FORMA MECANIZADA

A los efectos de la presente, se considerará como "sistema de rama madura" aquél en el cual se cortan ramas que tienen un diámetro no menor a DOS CENTÍMETROS Y MEDIO (2,5 cm), con más de DIECIOCHO (18) meses de antigüedad y con corteza de color gris.



	Por tonelada Con S.A.C.
	\$
Poda manual.....	19.121,55
Quiebra manual.....	28.385,41
Poda y quiebra manual.....	47.569,80
Poda melena o copada manual (viruteada).....	53.969,05
Poda con tijera electrónica o similares.....	11.669,77
Quiebra mecanizada con quebradora a motor o similares.....	20.383,80



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.